

Gerona 17 de Abril de 1888.

---

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.— Núm. 16.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## **NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por

D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.*

## **ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.

En cartón. . . . . 750 "

## **Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavíà.**

1.ª y 2.ª parte.

## **MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

## **Legislación de primera enseñanza.**

ÚLTIMA EDICIÓN

por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA.**

## **AGRICULTURA**

por

**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuserito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y

**GUÍA DEL ARTESANO**

por

**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por

**BALMAÑA.**

# Boletín de primera enseñanza.

## LA INSPECCION Y LAS ESCUELAS NORMALES.

Nada hemos de añadir hoy á lo que antes de ahora hemos dicho sobre la importancia de las Escuelas Normales y de la Inspección de primera enseñanza. Respecto de las primeras, ya dijimos también no há mucho tiempo que lejos de convenir su reducción, conviene la existencia de uno de dichos centros, así de Maestros como de Maestras, en cada provincia y que nosotros nos comprometíamos á proponer un medio por virtud del cual hubiera en ellas cinco Profesores lo menos y bien pagados, y no tuvieran que envidiar nada, en punto á condiciones materiales, á los de otras naciones, haciendo de tal institución un verdadero plantel de Maestros, todo ello sin el menor gravamen del presupuesto municipal, provincial y del Estado.

Y respecto á la Inspección, ¿qué podríamos decir en defensa suya como institución, que no hayamos dicho y repe-

tido en varias ocasiones? Hay más: todo lo que no sea multiplicarla extraordinariamente bajo una ú otra forma, pero con personal escogido para ello, y organizarla como se debe, es caminar á paso de tortuga por la senda del progreso.

Pero no es nada de esto de lo que hoy vamos á ocuparnos. Es del personal, de la falta de remuneración del personal, lo mismo de las Escuelas Normales que de la Inspección de primera enseñanza. Y no hay que darle vueltas: mientras el personal de la Inspección y el de las Normales vean que un Maestro de una capital de provincia ó de un pueblo importante puede vivir con más holgura que ellos, no habrá el estímulo que se necesita para alcanzar aquellos puestos ni aspirarán á obtenerlos muchos Profesores que indudablemente serían el orgullo de las Normales y de la Inspección por sus dotes especiales para las unas y para la otra y preferirán como hoy, continuar en una Escuela de simples Maestros. Mas si, por el contrario, los puestos de tales instituciones se remuneraran como debieran y, como los Maestros, disfrutaran derechos pasivos (y no nos explicamos por qué no los han de disfrutar hoy), al igual que los demás funcionarios del Estado, no lo duden los Gobiernos, saldría del Magisterio de primera enseñanza un personal, que no tendría que envidiar en lo más mínimo al de otras naciones. Pero, ¿qué ha de suceder en el estado en que hoy se hallan ambas instituciones? A ellas, y sin que por esto pretendamos rebajar para nada el personal de hoy ni el de mañana, sólo pueden aspirar y generalments aspiran los que no cuentan con otra colocación.

Y ¿no es una lástima que dos instituciones tan importantes, capaces, bien organizadas, de transformar por completo en pocos años una nación en sentido progresivo, no den todos los resultados que debieran?

Sin embargo, es tal la fé que nosotros tenemos en el progreso, que abrigamos el firmísimo convencimiento de

que ha de llegar para ellas el día de la justicia y de las reparaciones. Y ¡quién sabe! Acaso antes de lo que muchos pudieran suponerse.

Entre tanto, procuremos todos, Profesores como discípulos de las Normales, Inspectores como Maestros, trabajar cuanto podamos en obsequio del pensamiento que motiva estas líneas, hasta ver un día conseguido por el esfuerzo común, nuestros más desinteresados y leales propósitos.

(La Verdad)

---

## Crónica Provincial.

---

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

*Extracto de la Sesión ordinaria del 10 de Abril de 1888.*

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los vocales Sres. Pérez Claras, Alsina, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal é Inspector; se dió cuenta y lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Vistos los expedientes de clasificación de los Maestro y Maestra sustituido-jubilados de Palafrugell y Bañolas respectivamente señores Llaviá y Estrach, así como el de viudedad de D.ª Narcisa Roca, viuda del Maestro que fué de la escuela pública superior de Olot Sr. Serra. Compulsados oportunamente por esta Junta y hallados conforme á tenor de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 15 de julio próximo pasado los documentos originales con sus correspondientes copias, presentados por los interesados en armonía con el art. 59 del citado Reglamento, y considerando que los citados expedientes, á juicio de esta Junta, están ajustados á las disposiciones legales vigentes; la Corporación acuerda remitirlos á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de 1.ª enseñanza para los efectos correspondientes.

2.º Pasar al Sr. Gobernador el escrito del Maestro público de Regencós quejándose porque el Alcalde no dispone las obras de re-

paración necesarias en la escuela á fin de que lo adjunte á los antecedentes que sobre este asunto se remitieron al Gobierno civil en 20 de Enero y 29 de Febrero últimos.

3.º Ordenar al Alcalde de Mayá que á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 20 septiembre de 1875 se abstenga bajo su más estrecha responsabilidad personal de apremiar al Maestro por la contribución de consumos y que por consiguiente disponga dentro un brevisimo plazo el ingreso de los descubiertos por atenciones de 1.ª enseñanza que tiene el Ayuntamiento.

4.º Manifiestar á los Maestros de Fornells y Aiguaviva, Sres. Pons y Montserrat, que el Rectorado les ha desestimado la permuta que tenían solicitada.

5.º Confirmar los nombramientos interinos de Bañolas y San Pedro Pescador hechos por las autoridades locales respectivas á favor de D. Luis Domenech y D.ª Dolores Grés respectivamente.

6.º Pasar á informe de la escuela Normal la instancia de D. José Vilá solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público.

7.º Reclamar la hoja de servicios al Maestro público de Vilablareix Sr. Mercader, para unirla al expediente de jubilación que tiene incoado.

La Junta quedó enterada.

I. Con sentimiento del fallecimiento del Maestro público de Bañolas Sr. Domenech y de la Maestra de S. Pedro Pescador Sra. Grés.

II. De haber sido nombrado en virtud de traslado el Maestro de Viladrau D. Francisco de P. Colominas y de haberse participado al interesado.

Leemos:

«Uno de los opositores no aprobado recientemente en la provincia de Cuenca para escuelas de 825 pesetas, va á ser nombrado, según nuestras noticias, profesor de la escuela Normal de Albacete. Y no es esto lo más notable, con serlo mucho, sino que el personage político que influye en su nombramiento hace alardes de guardar al nombre de Maestro respetos filiales.

No podemos comprender, si todo esto es cierto, como entenderá ese personage el enaltecimiento del Magisterio.

Esperamos que el Sr. Navarro Rodrigo ha de estudiar bien

los antecedentes privados del candidato que se le proponga para la Normal de Albacete.»

\*  
\*\*

Hemos recibido el primer cuaderno, que agradecemos, de la *Pedagogía teórico-práctica* de D. Eusebio Aguilera, ilustrado director de nuestro apreciable colega *La Verdad*, obra que viene también publicándose por folletín en dicho periódico y que recomendamos eficazmente á nuestros abonados seguros de que no se arrepentirán de su adquisición, mucho menos tratándose de un coste tan insignificante.

Consta dicho primer cuaderno de 64 páginas nutridas de abundante lectura, siendo su precio *una peseta*.

Los pedidos, al autor, Hileras, 6, principal, Madrid.

\*  
\*\*

Damos las gracias al Sr. D. Pablo Civil y Vendrell, ilustrado Catedrático é inteligente Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, por el ejemplar de la *Memoria* por él escrita, y referente al curso académico de 1886 á 1887.

\*  
\*\*

En los exámenes verificados últimamente en las escuelas Normales de Barcelona, han sido aprobados para el título superior, D. Jaime Poch y Gari, D. Miguel Vives y Melío, don Eduardo Tolrá y Fórnes y D. Pedro Comas y Monfort. Para el elemental D. Fernando Muñoz y Farrás, D. José Treséns y Bohé, D. Benito Espuña y Puigdemont, D. Salvador Martínez y Tormos, D. Juan Tintó y Carreras, D. Luis G. Pons y Ravenós, y D. Roque Grané y Valls; y para el certificado de aptitud para escuelas incompletas, D. José Casajuana y D. Pablo Escofet y Cañas.

Las examinadas aprobadas en los últimos exámenes de revalida en la escuela Normal de Maestras de dicha provincia son las siguientes:

Para el título de Maestra superior D.<sup>a</sup> Francisca Blanch y Nogués, (sobresaliente), D.<sup>a</sup> María de los Dolores Soler y Dal-

mau, D.<sup>a</sup> Concepción Solsona y Llagostera y D.<sup>a</sup> Antonia Llusá y Senelté.

Para el título elemental lo han sido: D.<sup>a</sup> Asunción Armenteras y Puigcarbó, D.<sup>a</sup> Josefa Campderrós y Salvadó, D.<sup>a</sup> Ana Palau y Carré, D.<sup>a</sup> Carmen Colomer y Pujol, D.<sup>a</sup> María Torruella y de Ivero, D.<sup>a</sup> Dolores Gargón y Puig, D.<sup>a</sup> María Briansó y Roig, D.<sup>a</sup> Dolores Sanz y Coscollano, D.<sup>a</sup> Josefa Baixeras y Usall, D.<sup>a</sup> María Sastre y Martell, D.<sup>a</sup> Concepción Fortunet y Busquets, D.<sup>a</sup> Paula Arderiu y Corominola, D.<sup>a</sup> Rosa Sangés y Casas, D.<sup>a</sup> Joaquina Cavosa y Asbert, D.<sup>a</sup> Constanza Recasens y Girol, D.<sup>a</sup> Flora Calsina y Sabaté, D.<sup>a</sup> Carina Marxuach y Llopis, D.<sup>a</sup> Ana Riera y Bonaba, D.<sup>a</sup> Mercedes Forés y Bonet, D.<sup>a</sup> Maria de Gracia Casanovas y Costa y D.<sup>a</sup> Emilia Bordas y Piferrer.

Para el certificado de aptitud de escuelas incompletas lo ha sido: D.<sup>a</sup> María Clariana Puvall. Damos á todas nuestra enhorabuena y deseámosles prosperidades.

Nuestro apreciable colega <sup>\* \* \*</sup> *La Alianza Aragonesa*, de Zaragoza, publica una extensa y curiosísima biografía del decano de los Maestros de España, D. Luis Pastor, que tiene 85 años de edad y 60 de servicios en la enseñanza.

La biografía comprende las vicisitudes sufridas en ambas guerras civiles por este hijo de Maella, que en varias ocasiones se vió á punto de ser fusilado por los carlistas á consecuencia de sus ideas, salvándose milagrosamente y viéndose obligado á empuñar las armas en defensa de la causa de D.<sup>a</sup> Isabel II. Refiere también sus méritos y servicios á la instrucción del pueblo en el desempeño de varias escuelas elementales, de párvulos, superiores y aún de adultos, estas últimas gratuitamente, así como su celo y perseverancia, que le han valido innumerables oficios laudatorios, distinciones honoríficas y hasta la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Pues bién, este benemérito Profesor, á quien el año último propuso el Director del ramo al Ministro de Fomento para una recompensa, sin que se le diera entonces ninguna, acaso por no saber cuál, ahora pide su jubilación, y le corresponden, se-



gún parece, unas mil trescientas y pico de pesetas. Muy sensible es, por cierto, como dice el colega zaragozano que al cabo de tan dilatados servicios no perciba el máximo que fija la Ley de jubilaciones, que consiste en 2,006 pesetas. Y en verdad que si con 60 años de ejercer dignamente el Magisterio, y á los 85 años de edad, siendo el único que se halla en tales circunstancias, todavía no reúne bastantes para ese máximo, después de todo modesto, es casi inútil que la Ley consigne aquel beneficio. Es un premio colocado encima de una cucaña absolutamente inaccesible para todos.

\*

\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. José Arbonás, para Altet; D.<sup>a</sup> Dolores Hervera, para Guixés, y doña Dolores Buxols, para Espluga de Serra; los hechos por la Junta de Tarragona á favor de D. José Vernet, para Vilella Alta, y D.<sup>a</sup> Filomena Alaix, para Mora de Ebro; y el hecho por la Junta de esta provincia á favor de D.<sup>a</sup> Enriqueta Calleja, para Albóns.

\*

\* \*

Debemos una contestación á nuestro apreciable colega *La Lucha*, por su artículo del martes último, ya que tuvo á bien detallarnos claramente lo que haría y sería el *reformismo* en el caso de ser poder.

Sentimos no haber sido todo lo explícitos que era menester al decir que no vislumbrábamos la salvación para el país; siendo el gobierno de la Nación monárquico, creíamos habernos hecho entender lo bastante para que nuestro colega solo incluyera los partidos monárquicos; pues creemos que solo cambiando *el sistema* sucedería lo que él nos pinta que va á suceder cuando *suban los reformistas*.

Nos parece que podemos decirlo con más fundamento, pues basta ver lo que se hizo cuando el Gobierno provisional y cuando la República, las leyes que estaban en proyecto y la reforma que iba á sufrir el Magisterio, para esperar días mejores si otra vez aquellos hombres que hoy no pertenecen al partido monárquico ocupáran el poder.

Ya estamos convencidos, que los reformistas de ésta, piensan tal como escribieron el artículo *No colega*: pero como por desgracia ese partido lleva en sí los mismos males que cuando sus jefes pertenecían á otro ú otros partidos, y cuando lo que hoy constituye la masa, pertenecía á otras agrupaciones, nos hace temer sea solo pura fantasía, como otras veces se nos tiene probado, y quede solo el buen deseo de nuestro querido colega, rogando ardientemente no sufra un desengaño.

Lo que podemos asegurarle es que caso de realizarse nuestros deseos, la *barrida sería general*, pero de verdad.

---

## Sección Oficial.

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Al Rector de la Universidad de Barcelona digo con esta fecha lo que sigue:

«Visto el expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones presentadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, y por doña Antonia Bertrán y Rovira contra la alteración hecha por ese Rectorado en las propuestas formuladas para la provisión de Escuelas públicas en virtud de las oposiciones verificadas en dicha provincia en Octubre de 1886: Resultando que el Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Tarragona hizo las propuestas con arreglo á la Real Orden de 30 de Noviembre de 1883 y á la de 24 de Octubre de 1884, y que por consiguiente no existe fundamento alguno legal para variar dichas propuestas: esta Dirección general ha acordado declarar que ese Rectorado no tenía atribuciones para variar las propuestas hechas por el Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes en la provincia de Tarragona, y que por lo tanto se rectifiquen los nombramientos de acuerdo con las citadas propuestas.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1888.—  
El Director general, Emilio Nieto.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona.

---

---

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.**


---

*Primera Enseñanza.*


---

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

**ESCUELAS.***Superior de niños.*

Olot, con 1625 pesetas anuales.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro del término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas

---

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Las Baleares.

**ESCUELAS.***Elementales de niños.*

Manacor, con 1375; Ybiza, con 1100.

*Elementales de niñas*

Algaida, Muro, con 1100; Llorito (Sineu), y Selva con 825.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Las Baleares dentro del término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 7 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector, El secretario general, Francisco de P. Planas.

---

*Primera enseñanza*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas, por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

## ESCUELAS.

*Superior de niños.*

Palafrugell, y San Feliu de Guixols; con 1350.

*Elementales de niños.*

Calonge con 1100; Ribas con 825.

*Elementales de niñas.*

Bañolas con 1100; San Martin de Vilallonga 825.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el termino de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Abril de 1888.—P. D. del Excmo, é Ilustrisimo Sr. Rector, El Secretario general; Francisco de P. Planas.

(B. O. del 11 de Abril.)

## EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA.

## Delegación de la Provincia de Gerona.

Al solo anuncio de la celebración del gran Certamen Internacional que prepara Barcelona, se ha despertado en todas las naciones civilizadas inusitada actividad para figurar dignamente en esa hermosa fiesta de paz y de progreso que va á celebrar la ciudad española más importante en la industria y en el comercio.

La noble idea que las mueve no es empero tan sólo la del lauro que aspiran á conquistar, sinó que va alentada y fortalecida por la firme creencia de que de sus esfuerzos han de obtener prácticos y provechosos resultados.

Es nuestra nación una de las que más interés deben mostrar en que sean conocidos sus productos y en que sea numerosa la concurrencia al próximo Certamen, ya que podría contribuir grandemente á mejorar su estado, haciendo más productiva su agricultura, activando su fabricación, abriendo nuevas vías al comercio y dando á conocer las bellas obras de nuestros insignes artistas.

Animada por tales sentimientos, y convencida de las grandes ventajas que la provincia de Gerona podría reportar concurriendo al gran Certamen, la Delegación de expositores de la misma, nombrada por la Excm. Diputación provincial, se dirige á todas las Autoridades, Centros, Juntas, y á la Prensa, para que, aunando sus esfuerzos, luchen por el buen nombre de la provincia y trabajen activamente al objeto de que esté numerosa y dignamente representada en la próxima Exposición Universal de Barcelona.

Esta Delegación, que cuenta con el apoyo y protección de las Autoridades y Corporaciones de la provincia, debiendo mencionar entre ellas la Excm. Diputación, que costea los derechos de transportes de ferro-carril, ha acordado dirigir á las Autoridades y expositores las siguientes

## INSTRUCCIONES.

- I. Los Sres. Alcaldes mandarán á esta Delegación, antes del día 25 del corriente mes, las solicitudes de admisión suscritas por los expositores.
- II. Cuidarán éstos de enviar sus productos á la estación férrea más próxima, remitiendo los consiguientes talones con toda rapidéz.
- III. Los gastos de transporte por ferro-carril correrán á cargo de la Excm. Diputación provincial de Gerona, y serán abonados por esta Delegación.
- IV. Los expositores deberán remitir por el conducto que estimen más seguro al Depositario de esta Delegación, Excmo. Señor D. Félix Maciá y Bonaplata, Paseo de Isabel II, 3, 1.º, el importe del emplazamiento, que es de 50 pesetas por metro superficial ó lineal de fachada, en el Palacio de la Industria, Galería de Máquinas y emplazamientos en las Salas, y 30 pesetas por metro superficial en

los Anexos de Agricultura, Marina, Pesca y Piscicultura. De dichas cantidades debe deducirse el 60 por 100, y el producto líquido deberá obrar en poder del señor Depositario por todo el día 20 del presente.

V. Cada expositor recibirá el número de rótulos ó etiquetas que necesite y pida al señor Alcalde ó por conducto de la Delegación de la provincia, debiendo poner dos en distintos puntos de cada uno de los bultos que remita, expresando, al hacer este pedido, la clase de producto que va á remitir, pues el color de la etiqueta varía según sea el producto; por lo tanto según el punto de la Exposición en que deberá colocarse.

VI. Conforme se verá en dichas etiquetas, los bultos irán consignados al Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Barcelona, debiendo añadirseles *Delegación de la provincia de Gerona*.

VII. Se procurará que el embalaje se haga en las mejores condiciones para que los objetos y productos lleguen en buen estado á Barcelona. Conviene que las cajas lleven la tapa sujeta con tornillos, no clavada con clavos.

VIII. La Delegación ha obtenido de la Junta Directiva del Certamen muchas ventajas para los expositores que no pueden concurrir más que con pequeñas cantidades ó corto número de productos: y para todos en general, la rebaja de un 60 por 100 en el precio del local de emplazamiento marcado en el Reglamento general de la Exposición.

IX. De cada clase de vino se remitirán á lo menos seis botellas, de las cuales cuatro se reservarán para el Jurado (no se fija *máximum*). Se entiende que las seis botellas han de ser de cada una de las clases que presente el expositor y no seis botellas por expositor. Las botellas que se reserven para el Jurado se conservarán en una bodega especial.

X. El aceite de oliva se remitirá en botellas de vidrio blanco bien tapadas y capsuladas, procurando no llenarlas completamente. De cada clase se remitirán seis botellas.

XI. Respecto á los alcoholes, aguardientes y demás bebidas espirituosas, se remitirán seis botellas de cada clase y doble número de las de cerveza, gaseosas, jarabes, horchatas y demás bebidas.

XII. Los expositores de corcho deberán remitir, cuando menos, una pana, y si fuera al mismo tiempo labrado, incluirán en cestas, saquitos, ó del modo que creyeren más conveniente, muestras de

los diferentes estados por que pasa la materia bruta hasta el tapón concluido, presentarán muestras de las diferentes clases de éstos y de los desperdicios de la fabricación.

XIII. Los ejemplares de maderas, si forman colección, deberán ser troncos de 0<sup>m</sup> 10 diámetro proximamente, por 0<sup>m</sup> 25 largo. Si son maderas ó ejemplares de usos especiales, deberán tener las medidas que su uso requiera. Los troncos se aconseja que se presenten con cortes que permitan el estudio de la estructura de las maderas.

XIV. Los carbones y ciscos se remitirán en cantidad de uno ó dos kilogramos, y se expondrán en sacos, cajas ó pequeñas espuertas.

XV. Las conservas alimenticias, leche concentrada, encurtidos y otros productos análogos, deberán presentarse en cajas, latas ó botes bien cerrados; cuidando de que haya, por lo menos, ejemplares triples de cada clase.

XVI. También los expositores deberán presentar ejemplares dobles de embuchados y quesos, cuidando de renovar estos últimos si no fueren de fácil conservación.

XVII. Las lanas podrán exponerse en bruto ó en cantidad de un bellón.

XVIII. La correspondencia que se remita, así como los informes y datos que se pidan á esta Delegación, deberán dirigirse en esta ciudad, Paseo de Isabel II, número 1, bajos, agencia de M. Neto.

Barcelona 10 de Abril de 1888.—Por la Delegación de expositores de la provincia de Gerona, la Junta Ejecutiva: Félix Maciá y Bonaplata, *Presidente*.—Marqués de Camps, Juan Tutau, Eusebio Corominas, Benito Falp, Antonio Mataró, José M.<sup>a</sup> de Ferrer, Tomás Montagut, *Vocales*.—Joaquin Vinardell, *Secretario general*.

## HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

**JULIO PAROZ,**

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

# CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—

Character Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

## ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

**D. FRANCISCO LOPERENA,**

*Profesor en la Escuela Normal de Gerona.*

2.<sup>ª</sup> EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.<sup>º</sup> de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

## GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

**PROFESOR NORMAL.**

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.<sup>º</sup> mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.